

ORDENANZA No. 10-2012

ORDENANZA DE SUSTITUCIÓN DE DENOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDADELA “LA SAMANA” CON LOS NOMBRES DE “MÚSICOS TRASCENDENTALES EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Moradores de la ciudadela “La Samana”, mediante oficios han solicitado se sustituya la denominación de las calles y avenidas de esta ciudadela, con nombres de personajes de reconocida trayectoria en el ámbito artístico e intelectual y que hayan contribuido en el engrandecimiento y desarrollo de nuestra colectividad.

El Artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

En este contexto, Loja, “La Inmaculada Concepción” y “Centinela de la Patria”, es reconocida como el suelo natal de connotados intelectuales, escritores, cantautores, artistas plásticos y músicos de importancia local y nacional.

Entre estos personajes se destacan los nombres de artistas, artífices de obras musicales que han marcado huellas indelebles de sentimientos y recuerdos imborrables; a través de sus notas han llegado hasta lo más profundo del corazón del sentimiento humano.

Por lo tanto, es importante resaltar los nombres de personas que brillaron por su talento intelectual y artístico y que aportaron para el engrandecimiento de nuestros pueblos, que los han convertido en paradigma de las presentes y futuras generaciones.

Por lo expuesto, se torna necesario que el órgano Legislativo del GAD Municipal de Loja, como justo reconocimiento expida la **ORDENANZA DE SUSTITUCIÓN DE DENOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDADELA “LA SAMANA” CON LOS NOMBRES DE “MÚSICOS TRASCENDENTALES EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL”**, por su aporte en el desarrollo musical y cultural de nuestra ciudad, lo que ha motivado para que nuestra Loja sea reconocida a nivel nacional como “Capital Musical y Cultural del Ecuador”.

EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, sintetiza que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización atribuye al Concejo Municipal: el ejercicio de la facultad normativa en

las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, es deber del Ilustre Cabildo rendir homenaje a los personajes trascendentales en el contexto local y nacional que por medio de sus ejecutorias han sido protagonistas en la evolución de la historia;

Que, hombres y mujeres que en cuyas mentes se agitaban los ideales más nobles de la humanidad, la justicia, el progreso, la libertad, la independencia, el derecho de los pueblos a la autodeterminación, a través de la música, basada en la solidaridad y el amor;

Que, es digno rescatar y preservar en la cultura lojana y ecuatoriana, la entrega fecunda e histórica de ciudadanos que representados por algunos de sus hijos, entregaron su esfuerzo, sapiencia y pundonor para el engrandecimiento y adelanto de nuestro pueblo;

Que, sus ejecutorias han sido reconocidas y admiradas por la comunidad local y nacional, por lo cual ha sido objeto de admiración y ejemplo haciéndose merecedores a condecoraciones, reconocimientos y homenajes; y,

En uso de sus facultades constitucionales y legales:

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE SUSTITUCIÓN DE DENOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDADELA “LA SAMANA” CON LOS NOMBRES DE “MÚSICOS TRASCENDENTALES EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL”

ARTÍCULO ÚNICO.- Se sustituye la denominación de las calles y avenidas de la Ciudadela “La Samana” con los nombres de “**MÚSICOS TRASCENDENTALES EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL**”, conforme el expediente adjunto.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia desde su promulgación, sin perjuicio de que pueda ser aplicada desde su aprobación. Para cuyo efecto se ordenará al departamento municipal correspondiente su cumplimiento.

Es dada en el salón de sesiones del Cabildo a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil doce.

Ing. Jorge Bailón Abad
ALCALDE DE LOJA

Fabricio Loján González
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: Fabricio Loján González, Secretario General del Concejo Municipal de Loja, **CERTIFICA:** que la **ORDENANZA DE SUSTITUCIÓN DE DENOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDADELA “LA SAMANA” CON LOS NOMBRES DE “MÚSICOS TRASCENDENTALES EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL”**; fue discutida y

aprobada en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal celebradas el tres de agosto y treinta y uno de agosto del año dos mil doce, en primer y segundo debate, respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha; el mismo que es enviado al señor alcalde, Ing. Jorge Bailón Abad; en tres ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Loja, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Fabricio Loján González
SECRETARIO GENERAL

ING. JORGE BAILON ABAD, ALCALDE DE LOJA.-

Al tenor del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico, SANCIONO expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento del vecindario lojano.- Loja, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Ing. Jorge Bailón Abad
ALCALDE DE LOJA